CONCEJO DELIBERANTE





ORDENANZA Nº 983/2019

DESTINAR TERRENOS PARA APERTURA DE CALLES Y **ESPACIOS COMUNITARIOS**

VISTO:

El plano de mensura, unión y loteo de la Municipalidad de Villa Santa Rosa, Expediente Provincial Nº 0033-088.600/04 que se acompaña y;

CONSIDERANDO:

Que del plano mencionado se desprende que existen parcelas para ser destinadas como calles para el diseño de dicho loteo:

Que asimismo en el mismo plano se encuentran destinadas otras parcelas para ser utilizadas como espacios comunitarios;

Que es necesario dictar la norma que autoriza la utilización de dichos lotes para el fin especificado anteriormente;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 983/2019

Artículo 1º.- DESTÍNASE para la utilización como calle pública el espacio comprendido por los polígonos 2-3-17-16-5-6-15-30-31-21-20-23-24-19-18-2 y cuya superficie es de 6.895,57 m2 descriptos en el plano de mensura, unión y loteo que se acompaña a la presente y corresponde al expediente provincial 0033-088.600/04.

Artículo 2º.- DESTÍNASE para la utilización como calle pública el espacio comprendido por los polígonos 29-7-8-28-29 y cuya superficie es de 1.419,25 m2 descriptos en el plano de mensura, unión y loteo que se acompaña a la presente y corresponde al expediente provincial 0033-088.600/04.

Artículo 3º.- DESTÍNASE para la utilización como calle pública el espacio comprendido por los polígonos 27-9-10-14-27 y cuya superficie es de 1.366,18 m2 descriptos en el plano de mensura, unión y loteo que se acompaña a la presente y corresponde al expediente provincial 0033-088.600/04.

Artículo 4º.- DESTÍNASE para la utilización como espacio comunitario los lotes de terreno designados con la siguiente nomenclatura Manzana 43, Lote 1 cuya superficie es

CONCEJO DELIBERANTE





de 483,90 m2 y Manzana 37 Lote 1 cuya superficie es de 6.875,25 m2 del plano de mensura, unión y loteo que se acompaña a la presente y cuyo expediente provincial es 0033-088.600/04.

Artículo 5º.- COMUNIQUESÉ, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve"

Promulgada por: Decreto Nº 026/2019 De fecha: 22/05/2019